

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOleEduc

Sr. Director del
C.E.I.P. Carmen Benítez
(41004526)


Cód.Centro: 41004526

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 y 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2016/17.

Fecha generación: 22/02/2016 11:23:50

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	1
Cuatro Años	1
Cinco Años	1
1º de Educ. Prima.	1
2º de Educ. Prima.	1
3º de Educ. Prima.	1
4º de Educ. Prima.	1
5º de Educ. Prima.	1
6º de Educ. Prima.	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1

Código Seguro de Verificación: 44iOIZLArwBJI8BgQhhLjLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	APARICIO CERVANTES, MARIA FRANCISCA		FECHA Y HORA	23/02/2016 09:15:49
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	44iOIZLArwBJI8BgQhhLjLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2
 44iOIZLArwBJI8BgQhhLjLYdAU3n8j				

B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, se reservan:

- 2 plazas en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Isbilya - 41700403. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

Para el curso escolar 2016/17 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 3 de agosto de 2010, Artículo 5).


Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

Delegado/a Territorial de Educación

Ref.Doc.: AutOleEduc

Cód.Centro: 41004526

Fecha generación: 22/02/2016 11:23:50

Código Seguro de Verificación: 44iOIZLArwBJI8BgQhhLjLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	APARICIO CERVANTES, MARIA FRANCISCA		FECHA Y HORA	23/02/2016 09:15:49
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	44iOIZLArwBJI8BgQhhLjLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
 44iOIZLArwBJI8BgQhhLjLYdAU3n8j				